



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 JUL 2017	
Recibido	15.30
Exo. N°	33330
	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, atento al vencimiento de la suspensión acordada entre las partes, inicie el proceso de ejecución de sentencia en los autos "CSJ 538/2009 (45-S)/CSI ORIGINARIO Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" a los fines del cobro de la deuda que la Nación mantiene con Santa Fe por retención indebida de fondos de coparticipación constatada y declarada en la sentencia del máximo Tribunal.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobernador de la Provincia ha declarado la intención de volver al máximo Tribunal por la mora del Gobierno Nacional en el pago de la deuda que mantiene por retenciones indebidas de fondos de la coparticipación federal a Santa Fe, y considerando que ya ha pasado un tiempo prudencial para el diálogo. Esta decisión sería consensuada con diputados y senadores de la Provincia, buscando el mayor consenso político para que la decisión tenga gran fuerza y sustento.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El vicegobernador y ministros del Poder Ejecutivo también se han pronunciado al respecto.

Entendemos por lo tanto, que debemos realizar un pronunciamiento explícito y fuerte en reclamo de la deuda que ilegítima e inconstitucionalmente generó la Nación quitando a Santa Fe fondos que le correspondían, y que hacen falta para realizar las obras que nuestra provincia decida hacer y mejorar el bienestar de nuestros coprovincianos, en especial los más necesitados.

Es oportuno profundizar las acciones de reclamo tendientes a que el Poder Ejecutivo Nacional responda por la deuda correspondiente a los autos "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad", por las sumas detraídas en forma indebida de la coparticipación federal que le corresponden a la Provincia.

Queremos mediante este proyecto otorgar el aval político de esta Legislatura al Sr. Gobernador para que exija el cumplimiento y ejecución de la sentencia por la deuda que se generó a partir del 1º de enero de 2006 por haber ampliado el plazo de esa deducción de manera unilateral mediante el dictado de la ley 26.078, cuyo artículo 76 fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el voto de los ministros Ricardo Lorenzetti, Carlos Fayt y Juan Carlos Maqueda en sentencia de fecha 24 de noviembre de 2015.

Luego del fallo recaído en autos del 24 de noviembre de 2015, que estableció un período de ciento veinte (120) días para que las partes se pongan de acuerdo en torno al monto, forma y plazo de pago (punto IV del resuelto), y después de sucesivos pedidos de la Provincia a fin de acordar una modalidad satisfactoria - lo que incluyó una última suspensión del procedimiento por 30 días



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ya ampliamente vencido-, no se llegó a ningún entendimiento acerca de la sentencia declarativa de la Corte. El fallo también ordenaba ese período de negociación bajo "apercibimiento de determinarlo la Corte en la etapa de ejecución de la sentencia". Dicho ello entendemos que, a más de 18 de meses, se deberá iniciar la ejecución de la acreencia -determinándola primero- a fin de obtener la debida satisfacción de los derechos de la Provincia.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en la iniciativa



JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial